



CONSTANCIA N° 242

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 21 DE JUNIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 418, PRESENTADA POR DOÑA: **MADELEINE PENELOPE ESCOBAR LOPEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **22101093**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 9 DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: **FABIAN ESCALANTE CHALCO Y LEONILA AYBAR OCHOA DE ESCALANTE** A FAVOR DE: **LUIS VERA ESPINOZA Y MADELEINE PENELOPE ESCOBAR LOPEZ**, CON FECHA 12 DE ENERO DE 1999, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 24 VUELTA AL 26 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1999 - 2000, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MADELEINE PENELOPE ESCOBAR LOPEZ** CON DNI. N° **22101093**, QUEDÁNDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 05 DE JULIO DEL 2022.

2004

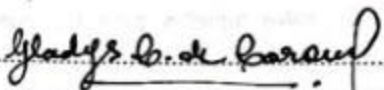
Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 10:40:54-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

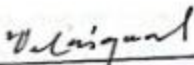
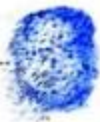
R.E.D.L.C.M.

a fojas 24 vuelta de mi Registro corriente de Escrituras Públicas del
Bienio en curso: 1999 - 2000.-----

Asi mismo dejo constancia que el proceso de firma concluyó el día 11 de
Enero de 1999.- De todo lo que Doy Fe.-----



Gladys Leonor Calle Montoya Viuda
de Coronel.- Poderdante.



YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

NUMERO NUEVE.-

COMPRA VENTA.-

QUE OTORGA LOS ESPOSOS FABIAN ESCALANTE CHALCO
Y LEONILA AYBAR OCHOA DE ESCALANTE.-----

A FAVOR DE LUIS VERA ESPINOZA Y MADELEINE PENELOPE ESCOBAR
LOPEZ.-----

EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO
DE ICA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE EN-
ERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE, ANTE MÍ: YOLANDA VELÁSQUEZ --
CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA --
CON LIBRETA ELECTORAL N°21446566 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYEN-
TES N°10435242, COMPARECERON DE UNA PARTE COMO VENEDORES DON-

//



FIRMA
 DIGITAL



-*veinticinco*-

Nº 071775

FABIAN ESCALANTE CHALCO, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº21554580, COMERCIANTE CON RUC 11711120, CASADO CON DOÑA LEONIDAS AYBAR OCHOA DE ESCALANTE, QUIÉN TAMBIÉN INTERVIENE, OCUPACIÓN EN LOS QUEHACERES DE SU CASA, AMBOS DOMICILIADOS EN SAN ISIDRO LAS BEGONIAS 267-ICA, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORES DON DON LUIS VERA ESPINOZA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22101123, PROFESOR, SOLTERO, Y MADELINE PENELOPE ESCOBAR LOPEZ, PERUANA IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº22101093, OCUPACION 6 PROFESIÓN PROFESOR, ESTADO CIVIL SOLTEROS, AMBOS DOMICILIADOS EN EL MALECÓN TIERRA BLANCA 212, SAN CARLOS DE LA PROVINCIA DE NAJCA, AMBOS SOLTEROS Y SOLTERAS, CUYOS DATOS DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y VOLUNTAD, POR EL CUAL COMPARTEN Y CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORES, LOS ESPOSOS FABIAN ESCALANTE CHALCO, CON L.E. Nº21554580, Y DOÑA LEONILA AYBAR OCHOA DE ESCALANTE, CON L.E. Nº21554581, AMBOS DOMICILIADOS EN SAN ISIDRO LAS BEGONIAS 267-ICA, Y DE LA

SEÑOR NOTARIO: SINVAE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORES, LOS ESPOSOS FABIAN ESCALANTE CHALCO, CON L.E. Nº21554580, Y DOÑA LEONILA AYBAR OCHOA DE ESCALANTE, CON L.E. Nº21554581, AMBOS DOMICILIADOS EN SAN ISIDRO LAS BEGONIAS 267-ICA, Y DE LA



//.OTRA PARTE COMO COMPRADORES DON LUIS VERA ESPINOZA CON L.E.
Nº22101123 , Y MADELINE PENELOPE ESCOBAR LOPEZ, CON L.E. Nº22101

1093, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.-----

PRIMERO, LOS VENDEDORES FABIAN ESCALANTE CHALCO Y LEONILA AY-
BAR OCHOA, DE ESCALANTE, DECLARAN SER PROPIETARIOS DE UN LOTE DE
TERRENO SIGNADO CON EL LOTE :5 MEA. H DEL ASENTAMIENTO HUMANO -

SANTA FE, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTA-
-MENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SI-
-GUIENTES: POR EL FRENTE, CON LA AVENIDA CANTAYO, POR DONDE MIDE 7.90

ML., POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL LOTE Nº6 POR DONDE MIDE 19.

19 ML., POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON EL LOTE 4, POR DONDE MIDE

19.30 ML., POR EL FONDO, CON UNA CALLE SIN NOMBRE, POR DONDE MI-

DE 7.90 ML., ENCERRANDO DENTRO DE ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS UNA -

AREA SUPERFICIAL DE 156.50 M2. LOS VENDEDORES DECLARAN HABER AD-

QUIRIDO DICHO INMUEBLE MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD REGISTRADO, O

TORGADO POR LA COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFOR-

MA "COFOPRI", CON FECHA 20 DE ENERO DE 1,997, DEBIDAMENTE INSCRI-

TO BAJO EL CÓDIGO DE PREDIO NºP05002103, DEL REGISTRO PREDIAL-

URBANO-LIMA.-----

SEGUNDO. LOS VENDEDORES DECLARAN DAR EN VENTA REAL Y ENAJENA-

CION PERPETUA, EL LOTE DE TERRENO URBANO DESCRITO EN LA CLAUSULA

ANTERIOR, A FAVOR DE LOS COMPRADORES DON LUIS VERA ESPINOZA Y

MADLEINE PENELOPE ESCOBAR LOPEZ, POR EL PRECIO PACTADO DE CO-

MUN ACUERDO DE US\$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS Y CINCO DO-

LARES AMERICANOS), CANTIDAD QUE DECLARA LOS VENDEDORES HABER RE-

CIBIDO DE LOS COMPRADORES, A SU ENTERA SATISFACCION, RENUNCIANDO

POR LO TANTO A CUALQUIER RECLAMACION POSTERIOR POR DICHO CONCEP-

TO.-----

TERCERO. LOS VENDEDORES DECLARAN QUE LA VENTA COMPRENDE TODO --

CUANTO POR HECHO Y DERECHO LE CORRESPONDE COMO: AIRES, USOS, COS-



- Verdinis -

Nº 071776

TUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES, Y TODO EN CUANTO EN GENERAL LE CORRESPONDE, SIN RESERVA, NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE. DECLARANDO A LA VEZ QUE SOBRE EL BIEN QUE SE ENAJENA NO PESA GRAYAMEN ALGUNO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE TIENDA A LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE VENTA, OBLIGANDOME EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y BANEAMIENTO CONFORME A LEY.-----
CUARTO.- LOS VENDEDORES Y COMPRADORES, DECLARAMOS QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL BIEN Y EL PRECIO CONVENIDO, POR LO QUE NOS HACEMOS MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN COMO ERROR, DOLO, LESIÓN Y CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO.-----
QUINTO.- LAS PARTES DECLARAMOS QUE LA VENTA SE ENCUENTRA EXONERADO DEL PAGO DE ALCABALA CONFORME AL ART. 25 DEL D. LEG. 776 EN ACTUAL VIGENCIA. AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y SIRVASE PASAR LOS PARTIS RESPECTIVOS AL REGISTRO PREDIAL URBANO PARA SU INSCRIPCIÓN.-----
NASCA, 7 DE ENERO DE 1,999.- FIRMADO FIRMA FABIAN ESCALANTE CHALDO.- FIRMA DE LEONILA AYBAR OCHOA DE ESCALANTE.- FIRMA DE LUIS VERA ESPINOZA.- FIRMA DE MADELINE PENELOPE ESCOBAR LOPEZ.- AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. SANTOS LAVE GUTIERREZ.- ABOGADO R. g. C.A.L. 6556.-----
NOTACIÓN DE LA MINUTA.- EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA.- NASCA, DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE.- YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.-----



FIRMA
DIGITAL

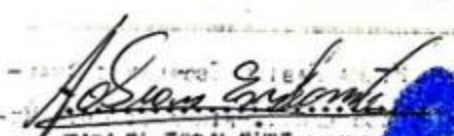
Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:00:47-0500

CONCLUSIÓN
EN SU VIRTUD LEIDA Y OÍDA, LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR MÍ LA NOTARIO SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FINJE Y VÁLIDA, EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTA REDACTADA, ASI LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON DOY FE.

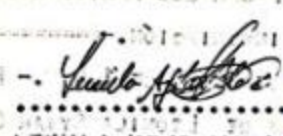
CONSTANCIA.

YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N°9 Y CORRE DE FOJAS VEINTICUATRO VUELTA A FOJAS VEINTISEIS VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO ENCURZO MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE AL DOS MIL. DOY FE.

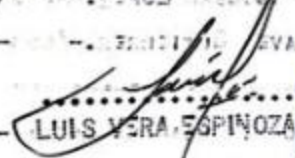
ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE. DOY FE.



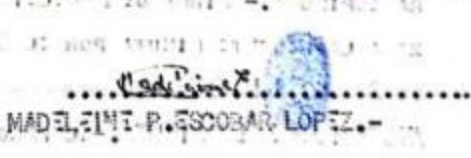
FABIAN ESCALANTE CHALCO



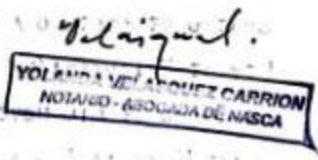
LEONILA AYBAR OCHOA DE ESCALANTE



LUIS VERA ESPINOZA



MADELINTI P. ESCOBAR LOPEZ.


YOLANDA VELAZQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:00:57-0500